



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado: Secretaría de Educación
Pública**

Expediente: DIT 0207/2023

VISTO el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra la **Secretaría de Educación Pública**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha dos de marzo de dos mil veintitrés, se presentó en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en contra la **Secretaría de Educación Pública**, en el cual se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

“No funciona el Hipervínculo Al Documento Que Contenga La Trayectoria de Leticia Ramírez Amaya, titular de la SEP. Así como otros hipervínculos del mismo criterio. Tampoco publica el Nivel Máximo de Estudios Concluido Y Comprobable (catálogo).”
(sic)

Asimismo, la persona denunciante remitió como medio de prueba, una imagen, en los siguientes términos.

Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Área de Adscripción	Nivel Máximo de Estudios Concluido Y Comprobable (catálogo)	Carrera Genérica, en su Caso
LETICIA	VEGA	MAYA	DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO (DGB)	Licenciatura	Psicología
LETICIA	RAMÍREZ	AMAYA	OFICINA DE LA C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA		Maestría de Educación Primaria (Normalista)



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado: Secretaría de Educación
Pública**

Expediente: DIT 0207/2023

En el apartado “Detalle del incumplimiento” de la denuncia, que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que la obligación de transparencia denunciada consiste en el formato 17 LGT_Art_70_Fr_XVII de la fracción XVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), relativa a la Información curricular y sanciones administrativas, para los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veintidós.

II. Con fecha tres de marzo de dos mil veintitrés, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0207/2023** a la denuncia presentada y, por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha tres de marzo de dos mil veintitrés, la Secretaría de Acceso a la Información, mediante correo electrónico remitió el oficio **INAI/SAI/361/2023**, el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha siete de marzo de dos mil veintitrés, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** el escrito por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada por la persona denunciante, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha siete de marzo de dos mil veintitrés, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) al formato 17 LGT_Art_70_Fr_XVII de la fracción XVII del artículo 70 de la Ley General, relativa a la Información curricular y sanciones administrativas, y se pudieron identificar mil ciento ocho registros, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintidós, uno de los cuales corresponde al de la Secretaría de Educación Pública, Leticia Reyes Amaya, como se aprecia en las imágenes que a continuación se muestran:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Educación
Pública

Expediente: DIT 0207/2023

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Educación

Institución: Secretaría de Educación Pública (SEP)

Ejercicio: 2022

ART. - 70 - XVII - CURRÍCULA DE FUNCIONARIOS

Institución: Secretaría de Educación Pública (SEP)
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 70
Fracción: XVII

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente) por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 1108 resultados, da clic en **🔍** para ver el detalle.

Ver campos relevantes

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Denominación de puesto	Denominación del cargo	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Área de adscripción
2022	01/10/2022	31/12/2022	SUBDIRECTOR DE ÁREA	SUBDIRECCIÓN DE ESTRAT...	JOSHAFAT NOÉ	RODRÍGUEZ	RUIZ	DIRECCIÓN GENERAL...
2022	01/10/2022	31/12/2022	DIRECTORA GENERAL	COORDINACIÓN GENERAL...	AZUCENA	PIMENTEL	MENDOZA	DIRECCIÓN GENERAL...
2022	01/10/2022	31/12/2022	JEFE DE DEPARTAMENTO	JEFATURA DE DEPARTAME...	EDUARDO ALEJANDRO	DIÁZ	FRAGOJO	DIRECCIÓN GENERAL...
2022	01/10/2022	31/12/2022	SUBDIRECTOR DE ÁREA	SUBDIRECCIÓN DE RECUR...	JAVIER	JIMÉNEZ	DE SANTIAGO	DIRECCIÓN GENERAL L...
2022	01/10/2022	31/12/2022	SUBDIRECTORA DE ÁREA	SUBDIRECCIÓN DE MONIT...	ARANTXA PAOLA	IBARRA	FLORES	DIRECCIÓN GENERAL L...
2022	01/10/2022	31/12/2022	JEFE DE DEPARTAMENTO	JEFATURA DE DEPARTAME...	ORLANDO LUDER	HERNÁNDEZ	DE LA ROSA	DIRECCIÓN GENERAL L...

ID	FECHA CREACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	EJERCICIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	DENOMINACIÓN DE PUESTO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	ÁREA DE ATRIBUCIÓN	NIVEL MÁXIMO	CARRERA	GRUPO	EXPERIENCIA	HIPERVINCULO	SANCCIONES	HIPERVINCULO
6	168455750	28/01/2023	28/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	JEFE DE DEPARTAMENTO	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE FRANCISCO	GUILLÉN	TÉLÉZ	DIRECCIÓN GE	Licenciatura	Relaciones Co	168455750	0	http://sipot.sep.gob.mx/		
7	168455683	28/01/2023	28/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	DIRECTORA DE DIRECCIÓN	DE YANINA ABIGÁ GÓMEZ	RODRÍGUEZ		DIRECCIÓN GE	Licenciatura	Administración	168455683	0	http://sipot.sep.gob.mx/		
8	168455684	28/01/2023	28/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	SUBDIRECTOR	SUBDIRECCIÓN MARIANA	MARTÍNEZ	GARCÍA	DIRECCIÓN GE	Licenciatura	Economía	168455684	0	http://sipot.sep.gob.mx/		
9	168455754	28/01/2023	28/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	SUBDIRECTOR	SUBDIRECCIÓN MARÍA LUISA	LUNA	DIÁZ	DIRECCIÓN GE	Maestría	Psicología Esc	168455754	0	http://sipot.sep.gob.mx/		
10	168455685	28/01/2023	28/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	SUBDIRECTOR	SUBDIRECCIÓN RAYMUNDO	ILMOSSOSA	MORA	DIRECCIÓN GE	Licenciatura	Economía	168455685	0	http://sipot.sep.gob.mx/		
11	168455758	28/01/2023	28/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	SUBDIRECTOR	SUBDIRECCIÓN JUANA	ISABEL PERALTA	RODRÍGUEZ	DIRECCIÓN GE	Maestría	Educación	168455758	0	http://sipot.sep.gob.mx/		
12	168455761	28/01/2023	28/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	JEFE DE DEPARTAMENTO	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE EMARÍA DEL CA	RENDON	CAMACHO	DIRECCIÓN GE	Licenciatura	Periodismo y F	168455761	0	http://sipot.sep.gob.mx/		
13	168455695	28/01/2023	28/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	JEFE DE DEPARTAMENTO	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE EKARINA	HIDALGO	ALFARO	DIRECCIÓN GE	Licenciatura	Computación	168455695	0	http://sipot.sep.gob.mx/		
14	168455766	28/01/2023	28/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	SUBDIRECTOR	SUBDIRECCIÓN NAYELI	GUADUILLATORO	MAQUEDA	DIRECCIÓN GE	Maestría	Ciencias de la	168455766	0	http://sipot.sep.gob.mx/		
15	168455856	28/01/2023	28/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	SUBDIRECTOR	COORDINACIÓN MONICA	PANIAGUA	LEGASPI	DIRECCIÓN GE	Licenciatura	Derecho	168455856	0	http://sipot.sep.gob.mx/		
16	168455699	28/01/2023	28/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	JEFE DE DEPARTAMENTO	JEFATURA DE JORDAN	RAFA REYES	MEDINA	DIRECCIÓN GE	Licenciatura	Ingeniería Con	168455699	0	http://sipot.sep.gob.mx/		
17	168455773	28/01/2023	28/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	JEFE DE DEPARTAMENTO	JEFATURA DE HILDA	MARÍA FUENTES	LÓPEZ	DIRECCIÓN GE	Maestría	Educación en	168455773	0	http://sipot.sep.gob.mx/		
18	168455775	28/01/2023	28/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	SUBDIRECTOR	SUBDIRECCIÓN ESPERANZA	CARGARCÍA	RIVERA	DIRECCIÓN GE	Maestría	Ciencias Biol	168455775	0	http://sipot.sep.gob.mx/		
19	168455638	28/01/2023	28/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	SUBDIRECTOR	SUBDIRECCIÓN CLAUDIA	SÁNCHEZ	CAMARENA	OFICINA DE LA	Licenciatura	Contaduría y F	168455638	0	http://sipot.sep.gob.mx/		
20	168455707	28/01/2023	28/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	JEFE DE DEPARTAMENTO	JEFATURA DE EBLANCA	LETICIA ALEMÁN	ESPINOSA	DIRECCIÓN GE	Licenciatura	Ciencias de la	168455707	0	http://sipot.sep.gob.mx/		
21	168455704	28/01/2023	28/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	DIRECTOR DE J	DIRECCIÓN DE PROCESO	SILVA	FLORES	DIRECCIÓN GE	Maestría	Educación	168455704	0	http://sipot.sep.gob.mx/		
22	168455830	28/01/2023	28/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	JEFE DE DEPARTAMENTO	JEFATURA DE EMARÍA	ESTHEF RIVERA	RODRÍGUEZ	DIRECCIÓN GE	Maestría	Pedagogía	168455830	0	http://sipot.sep.gob.mx/		
23	168455710	28/01/2023	28/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	JEFE DE DEPARTAMENTO	JEFATURA DE EMARÍA DEL PIL	CÓRDOBA	LUNA	DIRECCIÓN GE	Licenciatura	Comunicación	168455710	0	http://sipot.sep.gob.mx/		
24	168455786	28/01/2023	28/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	SUBDIRECTOR	SUBDIRECCIÓN LUZ	BEATRIZ RAMOS	SEGURA	DIRECCIÓN GE	Licenciatura	Comunicación	168455786	0	http://sipot.sep.gob.mx/		
25	168455646	28/01/2023	28/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	SUBDIRECTOR	SUBDIRECCIÓN JOSÉ	URIEL RUELAS	FLORES	DIRECCIÓN GE	Licenciatura	Relaciones Int	168455646	0	http://sipot.sep.gob.mx/		
26	168455649	28/01/2023	28/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	JEFE DE DEPARTAMENTO	JEFATURA DE LANGÉLICA	GALLARDO	ACOSTA	COORDINACIÓN	Licenciatura	Sociología	168455649	0	http://sipot.sep.gob.mx/		
27	168455791	28/01/2023	28/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	JEFE DE DEPARTAMENTO	JEFATURA DE LAURENTINO	VELAZQUEZ	DURAN	DIRECCIÓN GE	Licenciatura	Ingeniería Ind	168455791	0	http://sipot.sep.gob.mx/		
28	168455795	28/01/2023	28/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	SUBDIRECTOR	SUBDIRECCIÓN JAVIER	HUERTA	SÁNCHEZ	DIRECCIÓN GE	Maestría	Especialidad e	168455795	0	http://sipot.sep.gob.mx/		
29	168455725	28/01/2023	28/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	JEFE DE DEPARTAMENTO	JEFATURA DE FABIAN	FERNÁNDEZ	MARTÍNEZ	DIRECCIÓN GE	Licenciatura	Relaciones Int	168455725	0	http://sipot.sep.gob.mx/		



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado: Secretaría de Educación
Pública**

Expediente: DIT 0207/2023

ID	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE EJERCICIO	FECHA DE DENOMINACIÓN	FECHA DE DENOMINACIÓN	DENOMINACIÓN	DENOMINACIÓN	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	ÁREA DE RESPONSABILIDAD	NIVEL MÁXIMO	CARRERA	EXPERIENCIA	HIPÉRVIN	ANCIOS	HIPÉRVIN	REALIZACIÓN	FECHA DE REALIZACIÓN	FECHA DE REALIZACIÓN	NOTA
1693551443	09/03/2023	09/03/2023	01/10/2022	31/12/2022	SECRETARÍA LETICIA	SECRETARÍA LETICIA	RAMÍREZ	AMAYA	AMAYA	OFICINA DE	Maestro de	1693551443	[link]	[link]	[link]	[link]	[link]	31/12/2022	31/12/2022	[link]

VI. Con fecha nueve de marzo de dos mil veintitrés, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó a la persona denunciante, la admisión de la denuncia presentada.

VII. Con fecha nueve de marzo de dos mil veintitrés, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia de la **Secretaría de Educación Pública** la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VIII. Con fecha quince de marzo de dos mil veintitrés, de forma extemporánea, se recibió en este Instituto a través de la Herramienta de Comunicación, el oficio DGANCLY/UT/0010-2023 de fecha catorce de marzo de dos mil veintitrés, dirigido al Director General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, remitido por la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, en el cual señala que adjunta el informe justificado.

Asimismo , se adjuntó como anexo único el Informe Justificado de fecha catorce de marzo del presente año, dirigido a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública y signado por el Director de Operación y Seguimiento de Fideicomisos, mediante el cual se señala lo siguiente:

[...]



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado: Secretaría de Educación
Pública**

Expediente: DIT 0207/2023

Sobre el particular, me permito informar que la denuncia que nos ocupa no se encuentra fundada, ya que la información que señala el denunciante sí se encuentra debidamente publicada en la fracción XVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), asimismo el hipervínculo al documento que contiene la trayectoria de la C. Leticia Ramírez Amaya funciona debidamente, y en el campo "nota" se puede observar el nivel máximo de estudios, ello debido a que el "catálogo que se despliega no contempla el nivel publicado".

Para acreditar lo anterior, se señalan los criterios sustantivos y adjetivos que nos interesa y como se cumplieron.

Informe sobre la atención a cada uno de los requerimientos:

1.- Criterio 7. Escolaridad, nivel máximo de estudios concluido y comprobable (catálogo): Ninguno/Primaria/Secundaria/Bachillerato/Carrera técnica/Licenciatura / Maestría/ Doctorado/Posdoctorado/Especialización.

RESPUESTA. - Para justificar la inexistencia de información en algún criterio de una obligación, se debe considerar el campo NOTA la cual dice textual:

**Nivel máximo de estudios concluido y comprobable (catálogo): No se ajusta a las opciones que despliega el catálogo de este formato, ya que su nivel académico es Maestra de Educación Primaria (Normalista) egresada de la Benemérita Escuela Nacional de Maestros.*

Tal como aparece en las capturas de pantallas obtenidas de la consulta pública (Detalle y Formato en Excel que arroja la Plataforma).



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Educación
Pública

Expediente: DIT 0207/2023

Información curricular y sanciones administrativas

DETALLE

Ejercicio	2022
Fecha de inicio del periodo que se informa	31/10/2022
Fecha de término del periodo que se informa	31/12/2022
Denominación de puesto	SECRETARIA DE ESTADO
Denominación del cargo	SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Nombre(s)	LETICIA
Primer apellido	RAMÍREZ
Segundo apellido	AMAYA
Área de adscripción	OFICINA DE LA C. SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Nivel máximo de estudios concluido y comprobable (catálogo)	
Carrera genérica, en su caso	Maestra de Educación Primaria (Normalista)
Experiencia laboral	ver detalle
Hipervínculo al documento que contenga la trayectoria	Consulta la información
Sanciones Administrativas definitivas aplicadas por la autoridad competente (catálogo)	No
Hipervínculo a la resolución donde se observe la aprobación de la sanción	
Área(s) responsable(s) que generó, posee(n), publica(n) y actualizan la información	Dirección General de Recursos Humanos y Organización
Fecha de validación	31/12/2022
Fecha de actualización	31/12/2022
Nota	*Hipervínculo a la resolución donde se observe la aprobación de la sanción: No tiene Sanciones Administrativas definitivas aplicadas por la autoridad competente con fecha del 31/12/2022 correspondiente al 4to. Trimestre del 2022. *Nivel máximo de estudios concluido y comprobable (catálogo): No se ajusta a las opciones que despegga el catálogo de este formato, ya que su nivel académico es Maestra de Educación Primaria (Normalista) egresada de la Secretaría Fecula Nacional de Maestros.

Microsoft Excel spreadsheet showing the data from the previous screenshot. The spreadsheet has columns for various fields and a 'Nota' column containing the detailed note.

Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Área de Adscripción	Nivel máximo de estudios concluido y comprobable (catálogo)	Carrera genérica, en su caso	Experiencia laboral	Fecha de actualización
LETICIA	RAMIREZ	AMAYA	OFICINA DE LA C. SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA		Maestra de Educación Primaria (Normalista)	31/12/2022	

Nota: *Hipervínculo a la resolución donde se observe la aprobación de la sanción: No tiene Sanciones Administrativas definitivas aplicadas por la autoridad competente con fecha del 31/12/2022 correspondiente al 4to. Trimestre del 2022. *Nivel máximo de estudios concluido y comprobable (catálogo): No se ajusta a las opciones que despegga el catálogo de este formato, ya que su nivel académico es Maestra de Educación Primaria (Normalista) egresada de la Secretaría Fecula Nacional de Maestros.

Criterio 13. Hipervínculo al documento que contenga la información relativa a la trayectoria del (la) servidor(a) público(a), que deberá contener, además de los datos mencionados en los criterios anteriores, información adicional respecto a



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Educación Pública

Expediente: DIT 0207/2023

la trayectoria académica, profesional o laboral que acredite su capacidad y habilidades o pericia para ocupar el cargo público.

RESPUESTA. -Se puede Visualizar el Hipervínculo de la trayectoria académica.

Tal como aparece en las capturas de pantallas obtenidas de la consulta pública (Detalle y Formato en Excel que arroja la Plataforma)



Apellido	Nombre	Puntos	Alcance	Institución	Nombre	Fecha	Categoría	Evaluación	Evaluador	Evaluación	Evaluador
RAMÍREZ	AMAYA	1000000000		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA						

Criterio 14. Cuenta con sanciones administrativas definitivas aplicadas por la autoridad competente (catálogo): Sí/No En caso de que si cuente con sanciones administrativas definitivas se deberá publicar:

RESPUESTA. El Sujeto Obligado No tiene Sanciones Administrativas definitivas aplicadas por la autoridad, tal como se publicó.

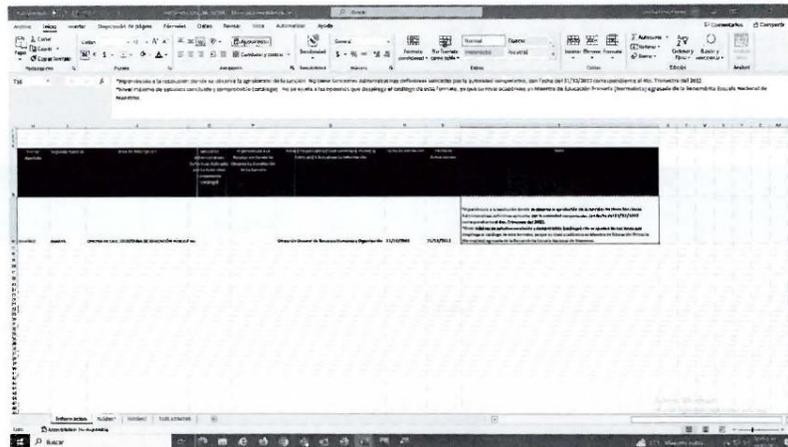


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado: Secretaría de Educación
Pública**

Expediente: DIT 0207/2023



Criterio 16. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.

Criterio 17. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.

Criterio 18. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.

Artículo	Fracción	Inicio	Descripción de la Fracción	Periodo de actualización (Con base en los Lineamientos Técnicos Generales)	Observaciones acerca de la información a publicar (Con base en los Lineamientos Técnicos Generales)	Periodo de conservación de la información (Con base en los Lineamientos Técnicos Generales)	Responsable de la carga de información.
70	XVII		La información curricular desde el nivel de jefe de departamento o equivalente hasta el titular del sujeto obligado así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto.	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular	Información vigente	La Dirección General de Recursos Humanos y Organización será responsable de la carga de esta obligación, previa entrega de información de cada unidad administrativa.

En este rubro, la información actual que se tiene es el Cuarto Trimestre 2022 octubre - diciembre 2022.

Lo anterior, derivado de que los Lineamientos señalan que la información debe ser generada trimestralmente y el periodo de conservación será Vigente.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Educación Pública

Expediente: DIT 0207/2023

Criterio 22. Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información.

[...]” (sic.)
(Resolución de imagen de origen)

IX. Con fecha veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual en la vista pública del SIPOT, al formato 17 LGT_Art_70_Fr_XVII de la fracción XVII del artículo 70 de la Ley General, relativa a la Información curricular y sanciones administrativas, y se pudieron identificar mil ciento ocho registros, los cuales corresponden al cuarto trimestre al ejercicio dos mil veintidós, y uno de ellos pertenece a la Secretaria de Educación Pública, Leticia Reyes Amaya, como se aprecia en las imágenes que a continuación se muestran:

INFORMACIÓN PÚBLICA

Institución: Secretaría de Educación Pública (SEP)
Ejercicio: 2022

ART. - 70 - XVII - CURRÍCULA DE FUNCIONARIOS

Institución: Secretaría de Educación Pública (SEP)
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 70
Fracción: XVII

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 1108 resultados, da clic en ⓘ para ver el detalle.

DESCARGAR DENUNCIAR

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Denominación del cargo	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Nivel máximo de estudi...
2022	01/10/2022	31/12/2022	SUBDIRECCIÓN DE ESTRAT...	JOSHAFAT NOÉ	RODRÍGUEZ	RUIZ	Licenciatura
2022	01/10/2022	31/12/2022	COORDINACIÓN GENERAL ...	AZUCENA	PIMENTEL	MENDOZA	Licenciatura
2022	01/10/2022	31/12/2022	JEFATURA DE DEPARTAME...	EDUARDO ALEJANDRO	DÍAZ	FRAGOSO	Bachillerato
2022	01/10/2022	31/12/2022	SUBDIRECCIÓN DE RECUR...	JAVIER	JIMÉNEZ	DE SANTIAGO	Licenciatura
2022	01/10/2022	31/12/2022	SUBDIRECCIÓN DE MONIT...	ARANTXA PAOLA	IBARRA	FLORES	Licenciatura



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Educación
Pública

Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Expediente: DIT 0207/2023

ID	FECHA CREACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	EJERCICIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	DENOMINACIÓN	DENOMINACIÓN NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	NIVEL MÁXIMO	CARRERA GENERAL	EXPERIENCIA	HIPERVÍNCULO	SANCIÓN
6	168455750	28/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	JEFE DE DEPARTAMENTO	FRANCISCO GUILLÉN	TELEZ		DIRECCIÓN GENERAL	Licenciatura	Relaciones Co	168455750	http://sipot.se	No
7	168455683	28/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	DIRECTORA DE DIRECCIÓN	YANINA ABIGAIL GÓMEZ	RODRÍGUEZ		DIRECCIÓN GENERAL	Licenciatura	Administración	168455683	http://sipot.se	No
8	168455684	28/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	SUBDIRECTOR/SUBDIRECCIÓN	MARIANA MARTÍNEZ	GARCÍA		DIRECCIÓN GENERAL	Licenciatura	Economía	168455684	http://sipot.se	No
9	168455754	28/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	SUBDIRECTOR/SUBDIRECCIÓN	MARÍA LUISA LUNA	DÍAZ		DIRECCIÓN GENERAL	Maestría	Psicología Esc	168455754	http://sipot.se	No
10	168455685	28/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	SUBDIRECTOR/SUBDIRECCIÓN	RAYMUNDO ILMOSCOSA	MORA		DIRECCIÓN GENERAL	Licenciatura	Economía	168455685	http://sipot.se	No
11	168455758	28/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	SUBDIRECTOR/SUBDIRECCIÓN	JUANA ISABEL PERALTA	RODRÍGUEZ		DIRECCIÓN GENERAL	Maestría	Educación	168455758	http://sipot.se	No
12	168455761	28/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	JEFE DE DEPARTAMENTO	MARÍA DEL CAIRENDON	CAMACHO		DIRECCIÓN GENERAL	Licenciatura	Periodismo y	168455761	http://sipot.se	No
13	168455695	28/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	JEFE DE DEPARTAMENTO	KARINA HIDALGO	ALFARO		DIRECCIÓN GENERAL	Licenciatura	Computación	168455695	http://sipot.se	No
14	168455766	28/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	SUBDIRECTOR/SUBDIRECCIÓN	NAVELI GUADAVILLATORO	MAQUEDA		DIRECCIÓN GENERAL	Maestría	Ciencias de la	168455766	http://sipot.se	No
15	168455856	28/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	SUBDIRECTOR/SUBDIRECCIÓN	MONICA PANIAGUA	LEGASPI		DIRECCIÓN GENERAL	Licenciatura	Derecho	168455856	http://sipot.se	No
16	168455699	28/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	JEFE DE DEPARTAMENTO	JORDAN RAFAEL REYES	MEDINA		DIRECCIÓN GENERAL	Licenciatura	Ingeniería Con	168455699	http://sipot.se	No
17	168455773	28/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	JEFE DE DEPARTAMENTO	HILDA MARÍA FUENTES	LÓPEZ		DIRECCIÓN GENERAL	Maestría	Educación en	168455773	http://sipot.se	No
18	168455775	28/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	SUBDIRECTOR/SUBDIRECCIÓN	CLAUDIA CARC GARCÍA	RIVERA		DIRECCIÓN GENERAL	Maestría	Ciencias Biolog	168455775	http://sipot.se	No
19	168455638	28/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	SUBDIRECTOR/SUBDIRECCIÓN	ESPERANZA SÁNCHEZ	CAMARENA		OFICINA DE LA	Licenciatura	Contaduría y F	168455638	http://sipot.se	No
20	168455707	28/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	JEFE DE DEPARTAMENTO	BLANCA LETICIA ALEMAN	ESPINOSA		DIRECCIÓN GENERAL	Licenciatura	Ciencias de la	168455707	http://sipot.se	No
21	168455704	28/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	DIRECTOR DE DIRECCIÓN	PROCESO SILVA	FLORES		DIRECCIÓN GENERAL	Maestría	Educación	168455704	http://sipot.se	No
22	168455830	28/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	JEFE DE DEPARTAMENTO	MARÍA ESTHER RIVERA	RODRÍGUEZ		DIRECCIÓN GENERAL	Maestría	Pedagogía	168455830	http://sipot.se	No
23	168455710	28/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	JEFE DE DEPARTAMENTO	MARÍA DEL PIL CORDOBA	LUNA		DIRECCIÓN GENERAL	Licenciatura	Comunicación	168455710	http://sipot.se	No
24	168455786	28/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	SUBDIRECTOR/SUBDIRECCIÓN	LUIZ BEATRIZ RAMOS	SEGURA		DIRECCIÓN GENERAL	Licenciatura	Comunicación	168455786	http://sipot.se	No
25	168455646	28/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	SUBDIRECTOR/SUBDIRECCIÓN	JOSÉ BEATRIZ RUELAS	FLORES		DIRECCIÓN GENERAL	Licenciatura	Relaciones Int	168455646	http://sipot.se	No
26	168455649	28/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	JEFE DE DEPARTAMENTO	JOSÉ URIEL GALLARDO	ACOSTA		COORDINACIÓN	Licenciatura	Sociología	168455649	http://sipot.se	No
27	168455791	28/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	JEFE DE DEPARTAMENTO	LAURENTINO VELAZQUEZ	DURAN		DIRECCIÓN GENERAL	Licenciatura	Ingeniería Ind	168455791	http://sipot.se	No
28	168455795	28/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	SUBDIRECTOR/SUBDIRECCIÓN	JAVIER HUERTA	SÁNCHEZ		DIRECCIÓN GENERAL	Maestría	Especialidad e	168455795	http://sipot.se	No
29	168455725	28/01/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	JEFE DE DEPARTAMENTO	FABIAN FERNANDEZ	MARTÍNEZ		DIRECCIÓN GENERAL	Licenciatura	Relaciones Int	168455725	http://sipot.se	No

ID	FECHA CREACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	EJERCICIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	DENOMINACIÓN	DENOMINACIÓN NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	NIVEL MÁXIMO	CARRERA GENERAL	EXPERIENCIA	HIPERVÍNCULO	SANCIÓN
850	1693551443	09/02/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	SECRETARÍA DE ESECRETARÍA DE	LETICIA RAMÍREZ	AMAYA		OFICINA DE LA	Maestría	Educación	1693551443	http://sipot.se	No

http://sipot.se/gob.mx/?archivo=100_F17_123RAMIREZ - Haga clic una sola vez para seguir. Haga clic y mantenga presionado el botón para seleccionar esta celda.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado: Secretaría de Educación
Pública**

Expediente: DIT 0207/2023

V850

*Hipervínculo a la resolución donde se observe la aprobación de la sanción: No tiene Sanciones Administrativas definitivas aplicadas por la autoridad competente, con fecha del 31/12/2022 correspondiente al 4to. Trimestre del 2022.
*Nivel máximo de estudios concluido y comprobable (catálogo) : No se ajusta a las opciones que despliega el catálogo de este formato, ya que su nivel académico es Maestra de Educación Primaria (Normalista) egresada de la Benemérita Escuela Nacional de Maestros.

ID	FECHA DE	FECHA M	EJERCICIO	FECHA DE	FECHA DE	DENOMIN	DENOMIN	NOMBRE	PRIMER A	SEGUNDO	AREA D	NIVEL MA	CA	REPER	EXPERIEN	HIPERVIN	SANCION	HIPERVIN	AREAS	FECHA DE	FECH	DE	NOTA	
1061	1695551443	09/02/2023	09/02/2023	2022	01/10/2022	31/12/2022	SECRETARIA	SECRETARIA LETICIA	RAMIREZ	AMAYA	OFICIN	DE	MA	estra de 1695551443	https://sinpro	No				Dirección de	31/12/2022	31/12/2022	31/12/2022	31/12/2022

Información | Hidden_1 | Hidden_2 | Tabla_334596

Modo Filtro | Accesibilidad: todo correcto

Buscar

02:10 p. m.
21/03/2023

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6o, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuya última reforma se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de febrero de dos mil veintidós, con Nota Aclaratoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el nueve de marzo de dos mil veintidós, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. La persona denunciante presentó, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, un escrito en contra de la **Secretaría de Educación Pública**, donde manifestó que, a su consideración, el hipervínculo al documento con la trayectoria de Leticia Ramírez Amaya, Titular del sujeto obligado, no funcionaba correctamente,



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado: Secretaría de Educación
Pública**

Expediente: DIT 0207/2023

así como otros hipervínculos del mismo criterio. Asimismo, tampoco publica el nivel máximo de estudios concluido y comprobable de la titular del sujeto obligado, y señaló el formato 17 LGT_Art_70_Fr_XVII de la fracción XVII del artículo 70 de la Ley General, relativa a la Información curricular y sanciones administrativas, para los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veintidós.

Una vez admitida la denuncia, la Secretaría de Educación Pública, a través de su informe justificado, mencionó lo siguiente:

- Que la Dirección de Operación y Seguimiento de Fideicomisos, es la unidad administrativa que emite el informe justificado, de la obligación de transparencia denunciada y lo remite a la Unidad de Transparencia.
- Que la información señalada por la persona denunciante, sí se encontraba debidamente publicada en la fracción correspondiente, asimismo el hipervínculo al documento que contiene la trayectoria de la C. Leticia Ramírez Amaya funciona debidamente y, en el campo "nota", se puede observar el nivel máximo de estudios, ello debido a que el "catálogo que se despliega no contempla el nivel publicado".
- Que el criterio siete, correspondiente a la escolaridad y nivel máximo de estudios concluidos y comprobables, en el apartado de nota se cargó una, en la que se aclara que no se ajusta a las opciones que despliega el catálogo de ese formato, ya que su nivel académico es Maestra de Educación Primaria (Normalista) egresada de la Benemérita Escuela Nacional de Maestros.
- Que el criterio trece, relativo al Hipervínculo al documento que contenga la información de la trayectoria de la persona servidora pública, se puede visualizar y remite al documento correspondiente.
- Que en el criterio catorce, relativo a las sanciones administrativas definitivas y aplicadas por la autoridad competente, el sujeto obligado no tiene sanciones de ese tipo por lo que cargó la palabra "No"
- Que el criterio quince, relativo al hipervínculo que remita a la resolución de la aprobación de la sanción, se encuentra en blanco y en el campo "nota" justifica con la leyenda: "No tiene Sanciones Administrativas definitivas aplicadas por la autoridad competente, con fecha del 31/12/2022 correspondiente al 4to. Trimestre del 2022".



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado: Secretaría de Educación
Pública**

Expediente: DIT 0207/2023

- Que, en los criterios dieciséis, diecisiete y dieciocho, relativos a la conservación de la información, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación, se debe publicar la correspondiente a la vigente o la del cuarto trimestre de dos mil veintidós y debe ser actualizada trimestralmente.

En tales consideraciones, la Dirección General de Enlace realizó dos verificaciones virtuales, a fin de allegarse de los elementos suficientes para calificar la denuncia presentada, analizando el estado que guarda la información en el SIPOT, así como lo señalado por el sujeto obligado en su informe justificado, tal como se advierte de las imágenes que se precisan en los resultandos V y IX de la presente resolución.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que, de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, artículos 3, 13, 15, 25 y 26 de los Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de las personas la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo este el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

TERCERO. En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en la fracción XVII del artículo 70 de la Ley General, relativa a la Información curricular y sanciones administrativas, se debe de publicar conforme a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales)¹, que establecen lo siguiente:

XVII. La información curricular desde el nivel de jefe de departamento o equivalente hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto

¹ Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo **CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03** del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil veinte.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado: Secretaría de Educación
Pública**

Expediente: DIT 0207/2023

La información que los sujetos obligados deberán publicar en cumplimiento a la presente fracción es la curricular no confidencial relacionada con todos los(as) servidores(as) públicos(as) y/o personas que desempeñen actualmente un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en el sujeto obligado –desde nivel de jefe de departamento o equivalente y hasta el titular del sujeto obligado–, que permita conocer su trayectoria en el ámbito laboral y escolar.

Por cada servidor(a) público(a) se deberá especificar si ha sido acreedor a sanciones administrativas definitivas y que hayan sido aplicadas por autoridad u organismo competente.

Periodo de actualización: trimestral

En su caso, 15 días hábiles después de una modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular

Conservar en el sitio de Internet: información vigente

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

...

Criterio 7 Escolaridad, nivel máximo de estudios concluido y comprobable (catálogo): Ninguno/ Primaria/ Secundaria/ Bachillerato/ Carrera técnica/ Licenciatura/ Maestría/ Doctorado/ Posdoctorado/ Especialización

...

Criterio 13 Hipervínculo al documento que contenga la información relativa a la trayectoria del (la) servidor(a) público(a), que deberá contener, además de los datos mencionados en los criterios anteriores, información adicional respecto a la trayectoria académica, profesional o laboral que acredite su capacidad y habilidades o pericia para ocupar el cargo público

...

Criterio 22 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

[...]

De los Lineamientos Técnicos Generales, se observa que el sujeto obligado, para el formato 17 LGT_Art_70_Fr_XVII de la fracción XVII del artículo 70 de la Ley General, relativa a la Información curricular y sanciones administrativas, debe publicar la información de manera trimestral o en su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, en la cual se debe señalar entre otras, el grado de estudios, así como se debe cargar el hipervínculo que remita al documento que contenga la



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado: Secretaría de Educación
Pública**

Expediente: DIT 0207/2023

trayectoria de la persona servidora pública y se debe de conservar la información vigente.

Ahora bien, es de recordar que la persona denunciante presentó un escrito por el presunto incumplimiento a la obligación de transparencia, prevista en la fracción XVII del artículo 70 de la Ley General, ya que, a su consideración, el hipervínculo al documento que contiene la trayectoria de Leticia Ramírez Amaya, así como otros hipervínculos de las personas servidoras públicas del sujeto obligado, relativos a su información curricular no funcionaban, además de que no se publicaba el nivel máximo de estudios concluidos comprobables.

Asimismo, en el apartado “Detalles del incumplimiento” de la denuncia que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que la persona denunciante señaló los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veintidós, no obstante, los Lineamientos Técnicos Generales, para la fracción en comento, señalan que el periodo de conservación corresponde a la información vigente, por lo que el periodo analizado es únicamente el cuarto trimestre de dos mil veintidós.

En concordancia con lo señalado, el primer, segundo y tercer trimestres de dos mil veintidós no son materia de análisis de la presente resolución, pues se trata de periodos que ya fenecieron y, por lo tanto, ya no son vigentes, de acuerdo con lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales, respecto del periodo de conservación de la información para la presente fracción.

En este sentido, en la primera verificación virtual realizada al contenido correspondiente a la fracción en comento, se pudieron identificar mil ciento ocho registros, los cuales corresponden al cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintidós, como se aprecia en las imágenes que obran en el resultando V de la presente resolución.

Ahora bien, se realizó la verificación y se pudo constatar que el sujeto obligado tenía publicado un registro correspondiente a la trayectoria curricular de la Secretaria de Educación Pública, Leticia Ramírez Amaya, para el cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintidós, en el cual se observó que en el criterio de “Nivel Máximo de Estudios”, no contaba con información cargada, motivo por el cual, el sujeto obligado pretende justificar la falta de información ingresando la siguiente leyenda en el campo de nota:

“máximo de estudios concluido y comprobable (catálogo) : No se ajusta a las opciones que despliega el catálogo de este formato, ya que su nivel académico es Maestra de Educación Primaria (Normalista) egresada de la Benemérita Escuela Nacional de Maestros.”, como se muestra a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Educación
Pública

Expediente: DIT 0207/2023

"Hipervínculo a la resolución donde se observe la aprobación de la sanción: No tiene Sanciones Administrativas definitivas aplicadas por la autoridad competente, con fecha del 31/12/2022 correspondiente al 4to. Trimestre del 2022. *Nivel máximo de estudios concluido y comprobable (catálogo): No se ajusta a las opciones que despliega el catálogo de este formato, ya que su nivel académico es Maestra de Educación Primaria (Normalista) egresada de la Benemérita Escuela Nacional de Maestros.

ID	FECHA DE EMERCIÓN	FECHA DE DENOMINACIÓN	DENOMINACIÓN	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	ÁREA DE ESPECIALIZACIÓN	NIVEL MÁXIMO DE ESTUDIOS CONCLUIDOS Y COMPROBABLE	CÁMERA	EXPERIENCIA	HIPERVÍNCULO	SANCIÓN	HIPERVÍNCULO	ÁREAS	FECHA DE EMERCIÓN	FECHA DE DENOMINACIÓN	ANEXO
189351443	09/02/2021	02/02/2022	02/10/2022	2022	SECRETARIA	SECRETAR	LETICIA	RAMIREZ	AMAYA	SECRETARIA	Maestra de 1893551443	http://ajust	No	Dirección Gr	31/12/2022	31/12/2022	Hipervínculo

Al respecto, es de referir que los Lineamientos Técnicos Generales, en su capítulo II, numeral octavo, fracción V, establece lo siguiente:

“Octavo. Las políticas para actualizar la información son las siguientes:

...

V. En la sección “Transparencia” donde se difundirá la información pública correspondiente a las obligaciones de transparencia, se deberá incluir el número y el texto del artículo y de las fracciones y/o incisos, así como un hipervínculo para acceder a la información correspondiente. En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia el sujeto obligado no haya generado información se deberá observar lo siguiente:

1. Si el sujeto obligado no generó información en algún periodo determinado, se deberá especificar el periodo al que se refiere e incluir una explicación mediante una nota breve, clara, y motivada.”

Por lo anterior, y a fin de poder corroborar dicha información, se realizó una búsqueda en el Registro Nacional de Cédulas Profesionales y se pudo comprobar que la C. Leticia Ramírez Amaya cuenta con cedula profesional registrada 1307577 como “Profesor de Educación Primaria”, con lo que se da por válida dicha nota, a mayor referencia se muestra el resultado de la consulta realizada:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado: Secretaría de Educación
Pública**

Expediente: DIT 0207/2023

✕  Registro Nacional...
ilaprofesional.sep.gob.mx  

Registro Nacional de Profesionistas

Consulta de cédulas profesionales

Este apartado tiene como propósito ampliar los criterios de búsqueda de profesionistas que registran sus títulos y cuentan con cédula profesional con efectos de patente; esto delimita la responsabilidad del Registro Nacional de Profesionistas, al definirla como la única instancia válida para hacer uso de esta información.

La información publicada en este sitio, de acuerdo a los criterios ordenados por el Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), es de carácter público y constantemente se actualiza; esto determina que la Secretaría de Educación Pública (SEP) se deslinda y no sea responsable del uso, adecuaciones y modalidades de la información que pudieran aparecer en otros sitios web.

Búsqueda	Resultados	Detalle		
Resultados de la búsqueda				
Cédula	^Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Tipo
1307577	LETICIA	RAMÍREZ	AMAYA	C1



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado: Secretaría de Educación
Pública**

Expediente: DIT 0207/2023

✕  Registro Nacional...
ilprofesional.sep.gob.mx   

Registro Nacional de Profesionistas

Consulta de cédulas profesionales

Este apartado tiene como propósito ampliar los criterios de búsqueda de profesionistas que registran sus títulos y cuentan con cédula profesional con efectos de patente; esto delimita la responsabilidad del Registro Nacional de Profesionistas, al definirla como la única instancia válida para hacer uso de esta información.

La información publicada en este sitio, de acuerdo a los criterios ordenados por el Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), es de carácter público y constantemente se actualiza; esto determina que la Secretaría de Educación Pública (SEP) se deslinde y no sea responsable del uso, adecuaciones y modalidades de la información que pudieran aparecer en otros sitios web.

Búsqueda Resultados **Detalle**

Detalle del registro

Número de Cédula:
1307577

Nombre:
LETICIA RAMÍREZ AMAYA

Género:
MUJER

Profesión:
PROFESOR EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Año de expedición:
1988

Institución:
BENEMÉRITA ESCUELA NACIONAL DE MAESTROS

Tipo:
C1

[Solicitud de corrección de datos](#)

* **Glosario de Nomenclaturas**



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado: Secretaría de Educación
Pública**

Expediente: DIT 0207/2023

- Ahora bien, de lo relativo al hipervínculo que dirige al documento que contenga la trayectoria de la Secretaria Leticia Ramírez Amaya, se puede observar que el mismo funciona correctamente, como se muestra a continuación:

ID	FECHA CREACION	FECHA MODIFICACION	EJERCICIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	PRIMER NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	ÁREA DE INTERÉS	NIVEL MÁXIMO	CARRERA	EXPERIENCIA	HIPERVINCULO	NOTAS	HIPERVINCULO	ÁREAS DE INTERÉS	FECHA
890	1693551443	09/02/2023	09/02/2023	2022	02/10/2022	31/12/2022	SECRETARIA	SECRETARIA LETICIA	RAMIREZ AMAYA	OFICINA DE		Maestra de 1693551443	http://sipot.sep.gob.mx/?archivo=100_F17_123RAMIREZ				Dirección Gr. 3

LETICIA RAMÍREZ AMAYA

Maestra de educación primaria orgullosamente normalista por la Benemérita Escuela Nacional de Maestros.

Realizó estudios de Antropología Social en la Escuela Nacional de Antropología e Historia.

Fue maestra en escuelas públicas (1980-1994) en el anteriormente Distrito Federal (DF), particularmente en el Programa 9-14.

Ha participado en programas entre los que se encuentran Actualización pedagógica en enseñanza de las Ciencias Sociales (SEP), Encuentro Internacional de Pedagogía (La Habana), Seminario de Relaciones Intersindicales y Educación y Seminario sobre políticas sindicales (Texas), programa de alta dirección pública (Escuela de Administración Pública del DF). Participó en el Intercambio educativo México-Estados Unidos (San Francisco y Los Ángeles).

Ha realizado múltiples cursos de capacitación y actualización en materia de transparencia, gobierno abierto, rendición de cuentas, conflictos de interés, ética pública e integridad, derechos humanos, igualdad de género, responsabilidades administrativas, protocolos ante el hostigamiento y acoso entre otros temas en diferentes instituciones como la Secretaría de Función Pública, el Instituto Nacional de las Mujeres, la Escuela de Administración Pública del DF y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Ha tenido una amplia y activa participación en la lucha social, el sindicalismo magisterial, en la mejora de la educación, la democracia y la transformación del

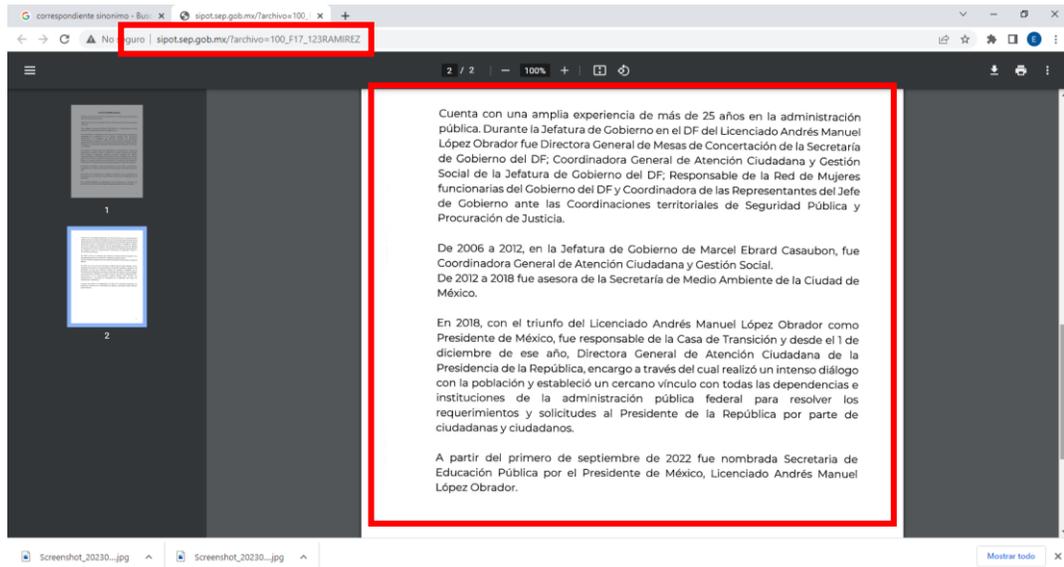


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

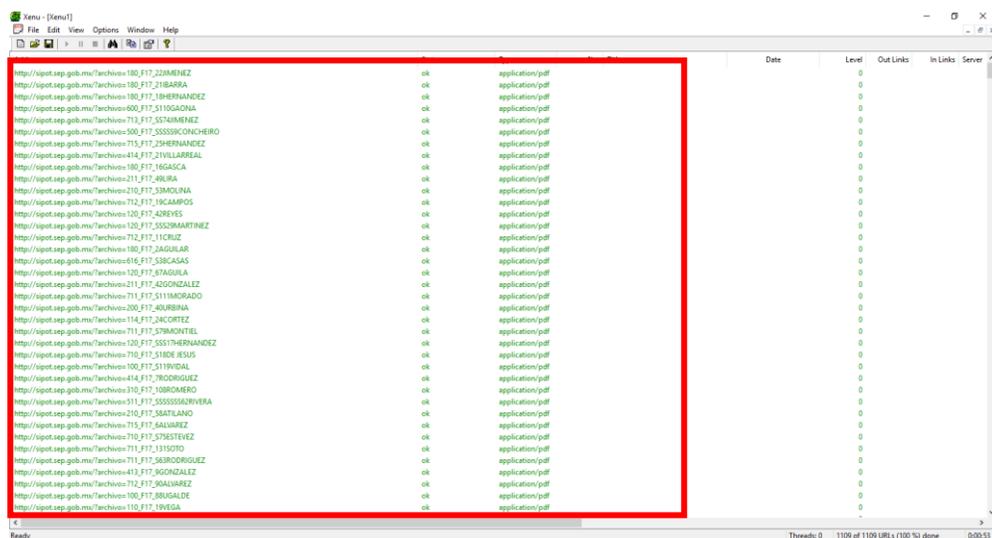
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Educación
Pública

Expediente: DIT 0207/2023



- Asimismo, de lo dicho por la persona denunciante respecto a que existían otros hipervínculos que no funcionaban relativos a la trayectoria de personas servidoras públicas, se pudo constatar, utilizando un Sistema el cual analiza la funcionalidad de los hipervínculos, el cual detecta aquellos que se encuentran “rotos” o que no “abren”, que todos los registros funcionan de manera correcta, como se puede apreciar a continuación:



En este sentido, se pudo constatar que el hipervínculo que remite al documento respecto a la trayectoria curricular de la Secretaría de Educación Pública, Leticia



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado: Secretaría de Educación
Pública**

Expediente: DIT 0207/2023

Ramírez Amaya, es funcional, así como los hipervínculos del mismo criterio, de las personas servidoras públicas del sujeto obligado, son funcionales.

En cuanto hace a la información respecto al máximo nivel de estudios de la titular del sujeto obligado, se corroboró que sí bien no se publica información en el criterio siete, el sujeto obligado publica en el campo de nota, la información correspondiente, toda vez que la misma no se ajusta a las opciones que despliega el catálogo del formato. Lo anterior, para el cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintidós, por lo que el incumplimiento denunciado resulta ser **improcedente**.

Ahora bien, el sujeto obligado hizo del conocimiento de este Instituto, a través de su informe justificado que, la Dirección de Operación y Seguimiento de Fideicomisos, es la unidad administrativa que emite el informe justificado, de la obligación de transparencia denunciada y lo remite a la Unidad de Transparencia.

Asimismo, comunica que la información señalada por la persona denunciante sí se encontraba debidamente publicada en la fracción correspondiente, y que el hipervínculo al documento que contiene la trayectoria de la C. Leticia Ramírez Amaya funciona correctamente, así como los hipervínculos de las personas servidoras públicas, se puede visualizar y remite al documento correspondiente

De igual forma, informa que en el criterio siete, correspondiente a la escolaridad y nivel máximo de estudios concluidos y comprobables, en el apartado de “nota” se carga una leyenda en la que se aclara que no se ajusta a las opciones que despliega el catálogo de ese formato, ya que su nivel académico es Maestra de Educación Primaria (Normalista) egresada de la Benemérita Escuela Nacional de Maestros.

Ahora bien, de la segunda verificación al contenido publicado por el sujeto obligado en la fracción en comento, se pudo constatar que, la información corresponde a la misma que fue analizada durante la primera revisión, en consecuencia, no se estima necesario entrar en su estudio nuevamente.

En razón de lo anterior, este Instituto estima **INFUNDADA** la denuncia presentada, toda vez que quedó acreditado que la **Secretaría de Educación Pública**, al momento de la presentación de la denuncia, no incumplía con la debida publicación de la información correspondiente a la fracción XVII del artículo 70 de la Ley General para el cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintidós, toda vez que tenía cargada la información correspondiente al nivel máximo de estudios de Leticia Ramírez Amaya, y el hipervínculo que remite a su información curricular, así como el de las personas servidoras públicas adscritos a ese sujeto obligado eran funcionales, lo anterior de conformidad a lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado: Secretaría de Educación
Pública**

Expediente: DIT 0207/2023

Asimismo, derivado de la presentación del informe justificado fuera del plazo establecido para tal efecto, se **insta** al sujeto obligado a atender los requerimientos realizados por este Instituto para la atención del procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dentro de los términos señalados en los Lineamientos de denuncia.

Por lo expuesto y fundado se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el numeral Vigésimo tercero, fracción I, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **infundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la Secretaría de Educación Pública, por lo que se ordena el cierre del expediente de la misma.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la persona denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, y a la persona denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado: Secretaría de Educación
Pública**

Expediente: DIT 0207/2023

General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Se instruye a la Secretaria Técnica del Pleno que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación de la presente resolución, para los efectos legales conducentes.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman las Comisionadas y los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Francisco Javier Acuña Llamas, Adrián Alcalá Méndez, Norma Julieta del Río Venegas y Josefina Román Vergara, en sesión celebrada el treinta de marzo de dos mil veintitrés, ante Ana Yadira Alarcón Márquez Secretaria Técnica del Pleno.

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada Presidenta

**Francisco Javier
Acuña Llamas**
Comisionado

**Adrián Alcalá
Méndez**
Comisionado

**Norma Julieta del Río
Venegas**
Comisionada

**Josefina Román
Vergara**
Comisionada

**Ana Yadira Alarcón
Márquez**
Secretaria Técnica del Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia **DIT 0207/2023**, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el treinta de marzo de dos mil veintitrés.

